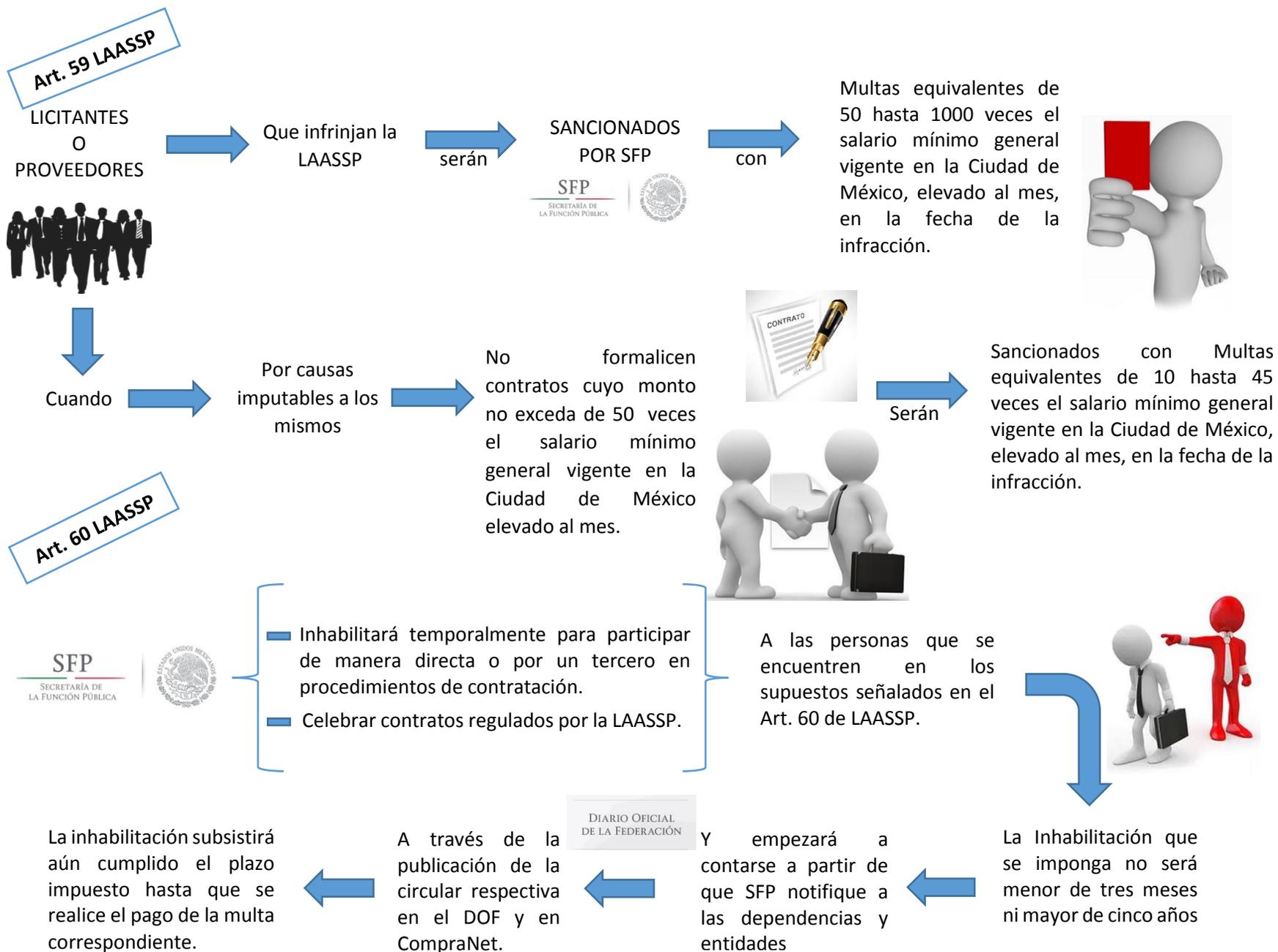


Infracciones y Sanciones a Licitantes o Proveedores

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)



Dependencias
Y
Entidades



De los 15 días
naturales



Remitan a SFP la documentación
comprobatoria de los hechos
presumibles de la infracción.

Excepción

Cuando los proveedores inhabilitados
sean los únicos posibles oferentes del
mercado

La SFP autorizará a Dependencias y
Entidades para aceptar proposiciones de
dichos proveedores.

Art. 61 y 64
LAASSP

Las sanciones



Las impondrá la SFP de
conformidad al Art. 61
y 64 de LAASSP



Aplicará las sanciones conforme a
lo dispuesto en la Ley General de
Responsabilidades Administrativas

Art. 62 LAASSP

Art. 63 LAASSP

Las responsabilidades y las
sanciones a que se refiere la
LAASSP serán independientes
de las de orden civil, penal o
de cualquier otra índole.

